

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**2855** *ORDEN de 22 de enero de 1990 sobre declaración de jubilación y de caducidad del derecho al ejercicio de la profesión de Corredor de Comercio colegiado de Alcalá de Henares de don José Manuel Kindelan Fernández de Liencres, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1983, de 12 de diciembre.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, sobre jubilación de Notarios, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores de Comercio colegiados, y en el número 4.º del artículo 76 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio colegiados, de su Consejo General, y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio colegiado, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Este Ministerio acuerda:

Primero.-Jubilar con carácter forzoso, con efectos del día 16 de febrero de 1990, al Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Alcalá de Henares, adscrita al Colegio de Toledo, don José Manuel Kindelan Fernández de Liencres.

Segundo.-Que se declare caducado el nombramiento del citado Corredor a partir de la expresada fecha y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

Tercero.-Que se comuniquen así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Toledo, para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 22 de enero de 1990.-P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

**2856** *RESOLUCION de 29 de enero de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se resuelve el concurso de traslado entre corredores de Comercio Colegiados convocado por Resolución de 8 de noviembre de 1989.*

Examinada la propuesta de resolución del concurso convocado por acuerdo del Consejo General de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre de 1989, este Centro directivo resuelve lo siguiente:

Primero.-De acuerdo con lo previsto en los números 6 y 7 del artículo 12 del Reglamento Colegial y Corporativo de los Corredores de Comercio Colegiados, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre, se nombran Corredores de Comercio de las plazas mercantiles que a continuación se indican, a los siguientes colegiados:

Colegio a que pertenece	Plaza mercantil	Nombre y apellidos de los Corredores de Comercio
Badajoz.	Badajoz.	Javier José Mateos Salgado.
Badajoz.	Almendralejo.	Timoteo Díez Gutiérrez.
Badajoz.	Don Benito.	Ubaldo Nieto Carol.
Badajoz.	Plansencia.	Cristina Gutiérrez Izard. Manuel Rodríguez de la Paz Guíjarro.
Burgos.	Burgos.	Julián Martínez Pantoja.
Burgos.	Soria.	Miguel Angel Atance Posadas.
La Coruña.	El Ferrol.	Luis Ignacio Leach Ros.
Gijón.	Gijón.	Francisco Javier Madrid Conesa.
Gijón.	Gijón.	Ciriaco Corral García.
Gijón.	Avilés.	Francisco Marcos Diaz.
Gijón.	Llanes.	Luis Miguel Serrano Deus.
Las Palmas.	Las Palmas.	Eduardo Cobián Echavarría. Pilar Moratiel Llanera.
León.	León.	José Antonio Bernal González.
León.	Ponferrada.	José Manuel Kindelan Fernández de Liencres.
Málaga.	Melilla.	Celia Calleja Crespo.
Málaga.	Melilla.	Concepción Jarava Melgarejo.
Murcia.	Cartagena.	

Colegio a que pertenece	Plaza mercantil	Nombre y apellidos de los Corredores de Comercio
Oviedo.	Oviedo.	Leonardo García Fernández de Sevilla.
Salamanca.	Salamanca.	Juan A. Blanco González.
Salamanca.	Salamanca.	Carlos Hernández Fernández-Canteli.
Salamanca.	Béjar.	Maria Paloma Ruiz Ruipérez.
Salamanca.	Zamora.	Jesús José Moya Pérez.
Santa Cruz de Tenerife.	Santa Cruz de la Palma.	Carlos Varela Donoso.
Santander.	Santander.	José Manuel Vaño Girones.
Santander.	Santander.	Luis Francisco Rojo Martel.
Toledo.	Navalcarnero.	Manuel Domínguez Alonso.
Toledo.	San Lorenzo de El Escorial.	Santiago Ballesteros de Rodrigo.
Toledo.	Talavera de la Reina.	Juan Enrique Prieto Orzanco.
Toledo.	Tomelloso.	Ernesto Ríos Segarra.
Toledo.	Tomelloso.	Antonio Reyna Viñes.
Toledo.	Valdepeñas.	María del Carmen Fernández-Pirla Martínez.
Toledo.	Valdepeñas.	Pilar Boulet Alonso.
Valencia.	Cuenca.	Juan Zapata Pérez.
Valladolid.	Segovia.	Angel Ortuño Tomás.
Vigo.	Pontevedra.	Salvador Muñoz Martín.
Zaragoza.	Zaragoza.	Carlos Gesali Val.
Zaragoza.	Guadalajara.	Ramón Casillas Arnela.
Comunidad Autónoma de Andalucía		
Córdoba.	Cabra.	José Ignacio Bonet Sánchez.
Granada.	Guadix.	José Manuel Fuertes Vidal.
Granada.	Motril.	Javier Oyarzun Landeras.
Jaén.	Andújar.	Pedro Antonio Corral Pedruzo.
Jaén.	Linares.	Francisco Javier Huertas Martínez.
Jaén.	Martos.	Luis A. de Loma-Ossorio Rubio.
Jerez de la Frontera.	Jerez de la Frontera.	Pablo Alvaro Revilla Serrano.
Málaga.	Antequera.	Juan Barrios Alvarez.
Málaga.	Ronda.	José María Fuster Muñoz.
Málaga.	Ronda.	José Miguel Gómez Sánchez.
Comunidad Autónoma de Cataluña		
Gerona.	Gerona.	José Vicente Alberola Vázquez.
Gerona.	Arenys de Mar.	Fernando Ortiz de Lanza-corta Crespo.
Gerona.	Vich.	Juan Alberto Cabrera Vidal.
Gerona.	Vich.	José Ramón Doria Bajo.
Tarragona.	Sabadell.	Manuel Balaguer Camp-huis.
Tarragona.	Vilafranca del Pe-nedés.	Daniel Iborra Fort.
Comunidad Autónoma del País Vasco		
San Sebastián.	San Sebastián.	Martin Gabarain Astorqui.
San Sebastián.	San Sebastián.	José Juan Ibarrondo Gue-rrica-Echevarría.
San Sebastián.	Eibar.	Jesús Angel Pérez Espuelas.
San Sebastián.	Eibar.	Maria Paloma Sánchez Marcos.
Vitoria.	Vitoria.	Luis Pérez de Lazárraga Villanueva.
Vitoria.	Vitoria.	José Manuel Jiménez del Cerro.
Comunidad Autónoma de Valencia		
Alicante.	Alicante.	Nicolás Vázquez Pico.
Alicante.	Alcoy.	Eugenio Corell Sancho.
Alicante.	Alcoy.	Juan Manuel Perelló Font.
Alicante.	Alcoy.	José Chust Ballester.
Alicante.	Elda.	Gaspar Santos Sampelayo.
Castellón.	Vinaroz.	José María Linde Paniagua.